

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 22 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante está solicitando requerir al pagador del demandado. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2017-00204-00-00
EJECUTANTE: SOCOL
EJECUTADO: MARY LUZ MONROY PAZ Y OTROS

Ciénaga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, de acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente se ordena requerir a los pagadores de las empresas DRUMMOND LTDA y ACTIVO SA para que expliquen los motivos por los cuáles no han dado cumplimiento a las órdenes de embargo ordenadas por este despacho sobre los salarios de los demandados ALEX AVILA NOCHE Y EDUARDO LUIS MALDONADO MEJÍA so pena de incurrir en las sanciones señaladas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. D.', with a horizontal line extending to the right.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

Juez